

ellas el 7 de noviembre de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Albanaves, Sociedad Limitada» mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la entidad «Naves Moreno Corcoles, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión a título particular todos los derechos y obligaciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Albacete.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Albacete, 7 de noviembre de 2005.—El Administrador, Guillermo Moreno Serrano.—57.132. 2.ª 11-11-2005

ALDIKAR AUTOAK, S. L.
(Sociedad absorbente)

ALMOVIL AUTOAK, S. L.
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28 de octubre de 2005, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Aldikar Autoak, S.L.», de «Almovil Autoak, S.L.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, con el consiguiente aumento de capital de la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 15 de septiembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 31 de octubre de 2005.—El Administrador Solidario de las Sociedades intervinientes, don Juan Pablo Lasa Mondragón.—56.512. 2.ª 11-11-2005

ALFANOR, S. L.

Declaración insolvencia

Que en la ejecutoria número 110/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5 Bilbao, seguida contra el deudor Alfano, S. L., calle Guillem, telf. 42, 08006 Barcelona, se ha dictado el veinticinco de octubre de dos mil cinco auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es de la 354,79 euros de principal y 35,47 euros y 70,95 euros calculados para intereses y costas.

Bilbao, 25 de octubre de 2005.—María Echeverría Alcorta, Secretario Judicial.—56.286.

**ALQUILER DE VEHÍCULOS
Y MAQUINARIA ASTURIAS, S. L.**

Se ha acordado convocar Junta general de accionistas de la sociedad con carácter extraordinario, que se cele-

brará el día 1 de diciembre de 2005, a las 20 horas, en el domicilio social, calle Fundación Príncipe de Asturias, número 14, entreplanta, Oviedo, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de Estatutos de la sociedad.
Segundo.—Ampliación del capital de la sociedad.
Tercero.—Nombramiento de Auditor.
Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.
Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar, en el domicilio social, y obtener copias de forma inmediata y gratuita, de los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta general.

Oviedo, 2 de noviembre de 2005.—El Administrador, Joaquín Curto Menéndez.—56.550.

**ANALISTAS PROFESIONALES
ASOCIADOS, S. L.**

(Sociedad absorbente)

DR. FOLGUERA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales de Socios, celebradas el 28 de octubre de 2005, acordaron, por unanimidad su fusión, mediante la absorción por «Analistas Profesionales Asociados, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) de «Dr. Folguera, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbida que se extinguirá con motivo de la Fusión). Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y balance de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 31 de octubre de 2005.—Don José María Castellví Boada, Administrador Único de las Sociedades «Analistas Profesionales Asociados, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) y «Dr. Folguera, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbida).—56.475. 2.ª 11-11-2005

ARIBAR, S. A.

Balance de liquidación

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día 25 de octubre de 2005, acordó disolver y liquidar la citada compañía, de acuerdo con el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	25.288,33
Total Activo	25.288,33
Pasivo:	
Capital social.....	120.202,42
Resultados Negativos Ejercicios Anteriores.....	-94.924,80
Pérdidas y ganancias	10,71
Total Pasivo	25.288,33

Bergara, 26 de octubre de 2005.—El Liquidador único, José Ignacio Igarza Larrañaga.—56.357.

ARPA ASESORES, S. L.

(Sociedad escindida)

ARPA ASESORES, S. L.

INVERSIONES UJABA, S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General y Universal de Socios de la sociedad Arpa Asesores, Sociedad Limitada, celebrada en fecha 30 de junio de 2005, en el domicilio social, aprobó, por unanimidad, la escisión total de Arpa Asesores, Sociedad Limitada, que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades beneficiarias de nueva creación Arpa Asesores, Sociedad Limitada, e Inversiones Ujaba, Sociedad Limitada, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Pamplona (Navarra), 14 de octubre de 2005.—El Administrador solidario, don José Antonio Arrieta Garnica.—56.302. 2.ª 11-11-2005

**ATALAYA SERVICIOS
DE CONSERVACIÓN
Y LIMPIEZA, S. L.**

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretaria del Juzgado de lo Social de Segovia,

Hago Saber: Que el procedimiento de Ejec. número 5/05 y acumulados 32/05, 40/05 y 41/05, seguido en este Juzgado de lo Social, a instancia de Deise Victoria Gómez Rodríguez, Mercedes Sancho Sancho y Josefa García Holgado contra Atalaya Servicios de Conservación y Limpieza, S. L., sobre despido y cantidades se ha dictado con fecha auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada Atalaya Servicios de Conservación y Limpieza, S. L., por importe de 9.438,85 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Segovia, 21 de octubre de 2005.—Ángeles Bermúdez Méndez.—56.312.

**ATALAYA SERVICIOS DE LIMPIEZA
Y CONSERVACIÓN, S. L.**

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Seretaria, del Juzgado de lo Social de Segovia.

Hago Saber: Que el procedimiento de ejecución número 82/05, seguido en este Juzgado de lo Social, a instancia de Bernardo Alberto Lainez Benítez contra Atalaya Servicios de Limpieza y Conservación, S. L., sobre cantidades, se ha dictado con fecha 26-10-05, auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada por importe de 2.895,96 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Segovia, 26 de octubre de 2005.—Ángeles Bermúdez Méndez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Segovia.—56.319.

AUNA OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria
de Accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 8 de noviembre de 2005, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en el Hotel Palace, de Barcelona, calle Gran Vía de les Corts Catalanes, 668, el día 30 de noviembre de 2005, a las trece horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 1 de diciembre de 2005, en el mismo lugar y a la misma hora, para deliberar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Determinación del número de Consejeros que deben componer el Consejo de Administración dentro de los límites establecidos en el artículo 15 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Renovación del Consejo de Administración de la Compañía. Aprobación de la gestión de los Consejeros salientes.

Tercero.—Modificación del artículo 1 de los Estatutos sociales: «Denominación».

Cuarto.—Modificación del artículo 7 de los Estatutos sociales: «Régimen de transmisión de acciones».

Quinto.—Modificación del artículo 17 de los Estatutos sociales: «Funcionamiento del Consejo de Administración: convocatoria, constitución, adopción de acuerdos y actas».

Sexto.—Supresión del Título VI Disposiciones Generales y derogación del artículo 28 de los Estatutos sociales.

Séptimo.—Acogimiento de la Sociedad al Grupo de Consolidación Fiscal de France Telecom España, S.A.

Octavo.—Delegación de facultades para la interpretación, subsanación, ejecución y formalización de los acuerdos adoptados por la Junta.

Noveno.—Lectura y aprobación del acta de la Junta o designación de Interventores.

Atendiendo a la composición del accionariado de la sociedad, se informa a los señores accionistas que, muy probablemente, la Junta se celebrará en primera convocatoria.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar, desde la convocatoria y en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y el informe de los Administradores sobre las mismas. Asimismo, todos los accionistas podrán pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 8 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, José Manuel García-Mon Benayas.—57.474.

AUTOMOCIÓN VEGA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

INVERSIONES TUDMIR, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de ambas sociedades, en su reunión celebrada el 26 de octubre de 2005,

acordaron por unanimidad la escisión parcial de «Automoción Vega, Sociedad Limitada» mediante la segregación de una parte de su patrimonio, tras pasando en bloque lo segregado, que constituye una unidad económica diferenciada, a la sociedad beneficiaria de la escisión, ya existente, denominada «Inversiones Tudmir, Sociedad Limitada», según se detalla en el correspondiente Proyecto de Escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Escisión, así como del derecho de oposición de los acreedores a la escisión parcial en los plazos y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Orihuela (Alicante), a 31 de octubre de 2005.—Administrador Único de Automoción Vega, Sociedad Limitada, don Francisco Visiedo Pastor.—56.665. y 3.ª 11-11-2005

AZKOYEN, S. A.

Aumento de capital social con cargo a reservas libres

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Azkoyen, S.A. (la «Sociedad») celebrada el 23 de junio de 2005, acordó aumentar el capital de la Sociedad en la cuantía de 512.100 euros, con cargo a reservas de libre disposición, mediante la emisión de 853.500 nuevas acciones de 0,60 euros de valor nominal cada una, en la proporción de una acción nueva por cada veinticinco (25) acciones previamente emitidas, cuyas características principales son las siguientes:

a) Tipo de emisión: Por tratarse de una ampliación de capital totalmente liberada y con cargo a reservas de libre disposición de la Sociedad, las nuevas acciones se emiten a la par (esto es, con un precio de emisión equivalente a su valor nominal, de 0,60 euros por acción) y de forma gratuita, por lo que no llevarán aparejado desembolso alguno por parte de los suscriptores de las mismas.

b) Contravalor y desembolso del aumento. Balance que sirve de base a la operación: La ampliación se realiza mediante la transformación en capital de reservas de libre disposición de la Sociedad.

El desembolso se realizará íntegramente contra la cuenta de reserva de libre disposición y se tendrá por producido cuando el Consejo de Administración, o cualquiera de las personas a quien el Consejo pueda facultar de acuerdo con la delegación efectuada por la Junta General, formalice contablemente la aplicación del saldo de la reserva de libre disposición a la cuenta de capital social.

Conforme a lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Sociedades Anónimas, el balance de la Sociedad que sirve de base a la operación es el cerrado a 31 de diciembre de 2004, debidamente auditado por Ernst & Young Sociedad Limitada, sociedad auditora de la compañía, y aprobado por la Junta General de la Sociedad celebrada el 23 de junio de 2005.

c) Destinatarios del aumento. Derechos de asignación gratuita: Se reconoce a los accionistas de la Sociedad el derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una acción nueva por cada 25 de las actuales acciones de la Sociedad que posean.

A los efectos anteriores, tendrán la consideración de accionistas de la Sociedad todas las personas físicas o jurídicas que figuren inscritas como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima («Iberclear») y sus entidades participantes a las veintitrés horas cincuenta y nueve minutos del día hábil bursátil anterior a la fecha de inicio del periodo de asignación gratuita.

La asignación de las acciones objeto de este aumento de capital podrá tramitarse a través de cualquiera de las entidades participantes en Iberclear en las que se encuentren anotados los derechos de asignación gratuita derivados de la emisión.

d) Período para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita: De acuerdo con lo seña-

lado en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan.

El plazo para la asignación de las nuevas acciones y para la negociación de los derechos de asignación gratuita se iniciará mañana día 12 de noviembre de 2005 y finalizará el 26 de noviembre de 2005, ambos inclusive.

Si resultasen acciones no asignadas, se constituirá un depósito con las mismas que se mantendrá durante tres años a contar desde la finalización del periodo de asignación gratuita. Transcurrido dicho plazo, las acciones podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados, y el importe líquido de la venta, deducidos los gastos de ésta y del referido depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

e) Representación y negociación de las nuevas acciones: Las nuevas acciones emitidas estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, designándose como entidad encargada de su registro contable a Iberclear.

Se solicitará la admisión a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, así como la contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), de las acciones emitidas, con sometimiento a las normas que existan o puedan dictarse en la materia y especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la negociación.

Se hace constar expresamente que, en el caso de posterior solicitud de exclusión de la negociación, se garantizará en la medida necesaria el interés de los accionistas afectados al menos en las condiciones mínimas establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas o disposiciones con ella concordantes, cumpliendo los requisitos establecidos en las mismas.

f) Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones concederán a sus titulares plenitud de derechos políticos y económicos desde el momento en que queden inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta de Iberclear, concediendo a sus titulares derecho al dividendo sobre los beneficios que se obtengan desde el 1 de enero de 2005.

g) Entidad Agente: El Consejo de Administración ha designado como entidad agente de la operación a Santander Investment Services, Sociedad Anónima, con domicilio en Boadilla del Monte (Madrid), Ciudad Grupo Santander, Edif. Encinar planta 1.ª, 28660.

h) Capital de la Sociedad después de la ampliación: Como consecuencia de la ampliación de capital social, éste quedará fijado en la cuantía de Trece Millones Trescientos Catorce Mil Seiscientos (13.314.600) Euros, representado por Veintidós Millones Ciento Noventa y Una Mil (22.191.000) acciones de 0,60 euros de valor nominal cada una.

Madrid, 10 de noviembre de 2005.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración. Francisco José Bauzá Moré.—57.365.

BANCO EUROPEO DE FINANZAS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad parcialmente escindida)

UNICARTERA GESTIÓN DE ACTIVOS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Escisión Parcial

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de «Banco Europeo de Finanzas, Sociedad Anónima Unipersonal», decidió, con fecha 30 de junio de 2005, la escisión parcial de la misma, mediante la segregación de parte de su patrimonio y el traspaso en bloque de los elementos patrimoniales segregados a favor de la sociedad «Unicartera Gestión de